



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°150-2023-/MDLP/AL.

La Peca, 15 de Setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 296-2023-MDLP/A/SGSPDS/JGTM, emitido por la Sub Gerencia Municipal de Servicios Públicos y Desarrollo e Inclusión Social y el Oficio N°01-2023/COM/CP-SI- de la presidenta del Comité Olla Común San Isidro; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y dentro de sus atribuciones esta designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de la misma manera el inciso 6 del mismo cuerpo legal glosado establece que es su facultad dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N°029-2023- el mismo que fue publicado con fecha 25 de julio 2023, se autoriza una partida en el sector Público para el año fiscal 2023, la misma que, excepcionalmente, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Quali Warma, se realice la adquisición de alimentos y se continúe la atención de Ollas Comunes en el interior del Perú, para ello se requiere su implementación a través del mecanismo legal que viabilice su aplicación, esto es mediante resolución de Alcaldía acompañado con los requisitos dispuestos en el artículo 2. inciso 2 del citado Decreto de Urgencia.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N°041-2002-PCM, reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Base y les otorga personería jurídica de derecho privado, debiendo al efecto ser reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza su registro, así tenemos que, el registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales que se constituyan en el distrito de La Peca, deben ser reconocidas en mérito a la Ordenanza Municipal N°010-2023/MDLP, que establece el procedimiento para el reconocimiento, registro y acreditación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

municipal de las organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) del distrito de La Peca.

Que, es facultad de estas organizaciones la elección periódica de sus órganos directivos los cuales deben garantizar la participación masiva y plena de sus afiliados como expresión genuina de su democracia interna y de base; ahora bien, en aplicación del título VI, artículo veintidós de la Ordenanza Municipal N°010-2023/MDLP, establece los requisitos para el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales, en el cual indica que deberán presentar la siguiente documentación.

- a) Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Gerencia Municipal, debiendo señalar en dicha solicitud, nombre y peticionario, su número del documento nacional de identidad, nombre y dirección de su organización, así como el pedido expreso de reconocimiento y registro.
- b) Copia fedateada del Libro de Actas que deberá contener:
 - Copia fedateada del Acta de fundación o de constitución;
 - Copia fedateada del Estatuto y acta de aprobación;
 - Copia fedateada del Acta de elección del órgano directivo.
- c) Copia fedateada del Libro Padrón de Asociados.
- d) Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización.
- e) Otro acervo documental gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización.

Que, tal como consta en el Acta de fecha de 08 de setiembre del 2023, en Asamblea General de Asociados se acordó constituir una Organización Social de Base, bajo la denominación "Olla Común San Isidro", ubicado en el centro poblado San Isidro, del distrito de La Peca, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, y elegir el órgano directivo del mismo; así mismo se acordó aprobar por unanimidad el Estatuto de la organización social de base en cuyo artículo diecinueve se establece que el periodo de mandato de los integrantes del Consejo Directivo es de dos (2) años.

Que, según el informe del visto, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo e Inclusión Social, da a conocer que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N°010-2023/MDLP; por lo que, resulta procedente la inscripción de la Organización Social de Base "Olla Común San Isidro", ubicado en el centro poblado San Isidro, del distrito de La Peca, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de La Peca.

Estando a lo expuesto en los considerandos, y en uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, y la Ordenanza Municipal N°010-2023/MDLP, que establece el procedimiento para el reconocimiento, registro y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

acreditación municipal de las organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) del distrito de La Peca.

SE RESUELVE:

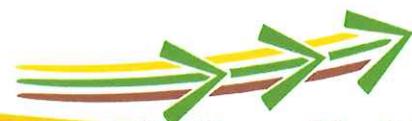
ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de registro y reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de La Peca, de la Organización Social de Base "**Olla Común San Isidro**", ubicado en el centro poblado San Isidro, del distrito de La Peca, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RECONOCER** al Concejo Directivo de la Organización Social de Base "Olla Común San Isidro", ubicado en el centro poblado San Isidro, del distrito de La Peca, provincia de Bagua, departamento de Amazonas. Siendo su periodo de vigencia de dos (2) años, que rige a partir del 08 de setiembre del 2023, hasta el 07 de setiembre de 2025, y que está conformada de la siguiente manera:

Concejo Directivo:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARIA SUSANA GUEVARA MENDOZA	43546190
VICEPRESIDENTA	JAKELINE QUININTO MORALES	46550338
SECRETARIA	LUCY HAYDEE GAVIDIA GONZALES	80205453
TESORERO	HECTOR GUERRERO HERNANDEZ	42485823
FISCAL	ERMES ELVITO CHAVEZ SANCHEZ	46115094
VOCAL	ELVA CHAVEZ SANCHEZ	45271351
SECRETARIA	ELOISA QUININTO SUICHI	77334189
ALMACENERA		

ARTÍCULO TERCERO. - **REGISTRAR** en los Asientos Principales del Libro del Registro único de Organizaciones Sociales (RUOS), al Concejo Directivo de la Organización Social de Base "Olla Común San Isidro", igualmente se **OTORGA PERSONERÍA MUNICIPAL** para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que el presente acto administrativo **no genera derecho alguno** para ejercer actividades de comercialización, ni de posesión en nombre de la Municipalidad otorgándose únicamente su reconocimiento oficial en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS). De la misma manera, el presente acto administrativo **no excluye ni exhorta** a la Organización Social de Base "Olla Común San Isidro", de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas y/o Decretos que emita la Municipalidad Distrital de La Peca.

ARTÍCULO QUINTO. - ORDENAR a la Gerencia Municipal y las Unidades Orgánicas Inmersas de este gobierno local, su **publicación** y la adopción de las medidas necesarias, comunicando a todas las instancias competentes y a los interesados para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJESE sin efecto cualquier disposición o, acto administrativo que se anteponga a la presente Resolución.

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA,

David Cespedes Correa
ALCALDE

